



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

RECIBIDO
22 AGO 2019
GAB. SUBSECRETARIO

Incl: CISC

OFICINA DE PARTES
F: 22641.19
ID 682092
FECHA 21 AGO 2019

ORD. Nº 1701

ANT.: ORD. Nº 3656, de fecha 11 de junio del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Copiapó, correspondiente al primer semestre de 2019.

SANTIAGO, 20 AGO 2019

A: JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Copiapó, correspondiente al primer semestre del año 2019.


SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL
SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBM/CSH/MP

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- División de Reinserción Social
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Cf. Partes



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN ATACAMA
PRIMER SEMESTRE 2019**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN EN REGIMEN DE SEMICERRADO (CSC) DE COPIAPO:

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

“Frente a situaciones de descompensación respecto de los jóvenes que se encuentran cumpliendo condena, en determinados casos se debe necesario recurrir al apoyo de funcionario de CRC.”

Respecto del apoyo que puede prestar un funcionario del centro CIP CRC, responde básicamente a una emergencia por descompensación o riña entre uno o más jóvenes, mientras se ordena el procedimiento establecido en el Plan de Emergencias y los protocolos establecidos para este tipo de situaciones; cuando esta condición se normaliza, el funcionario vuelve a su centro de desempeño habitual.

En lo que respecta al manejo de los eventos críticos, el Servicio cuenta con un procedimiento establecido para prevenir y enfrentar situaciones de crisis y conflictos críticos en centros de cumplimiento de régimen Semicerrado, en conformidad a la Ley 20.084. Dicho instructivo está contenido en la Resolución Exenta N°453/B del 24-07-2017.-

“Se debería instaurar en las dependencias una zona de deporte, dado que dicho espacio contribuiría a que los jóvenes pudieses ocupar de forma adecuada su tiempo libre sobre todo con aquellos casos más complejos.”

El Centro Semicerrado cuenta con una cancha multiusos, adedada al anillo de seguridad del CIP CRC, sumado a ello, cuenta con dos máquinas de ejercicios a disposición de los jóvenes, que se encuentran ubicadas en la sala de estar.

Sumado a lo anterior, y a partir del año 2018, se obtienen 03 becas deportivas en el Dojo Shotokkan de Copiapó, consistentes en la utilización de la sala de musculación, acondicionamiento físico y artes marciales para los jóvenes.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

“En Falta dotación cuando la población supere a los 10 adolescentes.”

En este sentido debemos señalar que, los turnos de Semicerrado se encuentran cubiertos y se distribuyen con dos funcionarios por turnos, vale decir, 1 coordinador (diurno o nocturno) y 1 educador de trato directo (diurno o nocturno). Esta disposición responde a la atención dispuesta Nacionalmente, esto es: 1 educador por cada 8 jóvenes, la cual se cumple plenamente. El Centro Semicerrado atiende en promedio de 10 o menos jóvenes diariamente.

“Si bien Es necesario que exista un funcionario más (dotación de 3 funcionarios) cuando la población del centro supere los 10 adolescentes. 2. Falta capacitación (retroalimentación).”

En atención a lo expuesto es necesario señalar que; cuando el Semicerrado atiende en promedio a más de 10 jóvenes, que además presentan desajustes conductuales, o

requerimiento, en última instancia se operará con compra o reparación por trato directo. Se espera resolver esta condición para el mes de julio.

“Las puertas de las habitaciones se encuentran solo con aldabas”.

Se encuentra solicitada la reparación y/o cambio de chapas de las habitaciones de los jóvenes, pero dado que el centro cuenta solo con un encargado de mantención, por priorización en las ordenes de trabajo se espera resolver esta condición en el transcurso del junio-julio.

“Jóvenes descompensados han quebrado los policarbonatos de las ventanas, faltan 23 en todo el CSC.”

En cuanto a la reparación y o cambio de policarbonatos, debido al alto costo que ello implica, la Jefa Administrativa dispuso a fines del mes de junio que se solicitará cotizaciones para efectuar un análisis presupuestario y buscar la alternativa más ágil de resolver esta situación que puede ser a partir de una licitación pública.

“Implementar horarios y rutinas establecidas”.

Es dable señalar que, el horario de ingreso de los jóvenes por rutina fuera del Centro es hasta las 22:00 horas, tal como lo establece la Ley 20.084 y su reglamento, no obstante, los jóvenes que incumplen este horario, pueden ingresar al Centro, previa revisión con paleta detectora de metales y encuadre del coordinador de turno, en esta situación se le informa al joven, que al no cumplir con los horarios de ingreso se le efectuará un informe de faltas, el cual es entregado al Jefe Técnico para que sesione el Comité de Disciplina.

Los jóvenes cuentan con una rutina y oferta de talleres que se efectúan en el Centro Semicerrado como son:

- Apoyo escolar efectuado por ASE Aliwen y educador de trato directo para rendir exámenes libres,
- Taller de vidrio (falso vitreaux) efectuado por coordinador diurno de profesión Educador de párvulos,
- Apresto laboral ejecutado por educadora diurna de profesión trabajadora Social,
- Vitrofundición ejecutado por coordinador diurno de profesión psicopedagogo,
- Responsabilización ejecutado por PEC y Jefe técnico y
- Fomento a la participación efectuado por coordinador y educador nocturno.

Señalar además, que dos de los jóvenes de CSC participa de una capacitación externa de Obras Menores de Terminación en Edificación.

“Imponer la revisión de los jóvenes.”

En cuanto a la revisión preventiva que se realiza al ingreso de los jóvenes a la unidad, esta se hace con la paleta detectora de metales, si el joven se negara a la revisión corporal, se establece contacto con Carabineros para que realice el cometido, si el joven insiste en la negativa no ingresa a la unidad. Cuando ocurre una situación como la descrita, el coordinador de turno toma contacto con la familia o tercero significativo del joven para informar de lo acontecido.

FACTOR 4: SEGURIDAD

“Se requiere contar con sistema de cámaras de tele vigilancia que cubran perímetro externo de los centros, dado la alta proliferación de “correos aéreos”, paquetes contenedores de drogas (marihuana, pasta base, pastillas) entre otros elementos prohibidos que son lanzados desde el exterior al CSC o CIP-CRC, los cuales permiten el ingreso de estupefacientes los cuales son consumidos por jóvenes y/o adolescentes, generando situaciones de riesgo al interior del centro.”

Indicar, que a fines del año 2019 comienza a ejecutarse el Plan Maestro que remodelara la infraestructura del Centro, en este tenor es probable que el Centro Semicerrado modifique su actual ubicación.

Señalar, asimismo, que mantener un sistema de televigilancia requiere de personal exclusivo y especializado para ello, situación que debe ser expuesta a la Dirección Nacional del Servicio para su consideración.

“Se recomienda cerrar acceso al área administrativa a fin de evitar el tránsito libre de jóvenes y adolescentes al ingreso del CIP-CRC, a fin de evitar el lanzamiento de “correos aéreos” a dicho recinto. Así como también para resguardar área administrativa y sector GENCHI, ya que los jóvenes han protagonizado situaciones violentas, destrozando vidrios, puertas, entre otras infraestructuras.”

Cabe señalar, que el centro Semicerrado de Copiapó, no considera un tránsito libre para acceder al área administrativa del Centro CIP CRC, no obstante, dada la ocurrencia de un evento particular acontecido a principio de año, se han tomado las medidas de seguridad para evitar el acceso de la población juvenil de semicerrado, a dicha área por el sector de cocina, por lo cual, por protocolo dicho acceso se mantiene permanentemente cerrado.

Finalmente indicar, que la ubicación del Centro Semicerrado, en sector interno del terreno del centro Copiapó, impide el ingreso de elementos lanzados desde exterior.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

“Falta de espacio acorde e infraestructura para segregación y/o separación de los jóvenes y/o adolescentes de acuerdo a compromiso delictual, edad, sexo, género, entre otras.”

El Centro CSC dispone de tres dormitorios comunitarios que pueden albergar a 18 jóvenes, y un dormitorio habilitado para dos mujeres, con baño particular para ellas. Además, se acondiciona una oficina como dormitorio para albergar a jóvenes LGBTIQ en caso de ser necesario.

La segregación de jóvenes en dormitorios responde a género, rango etario y compromiso delictual.

Es importante referir que, los espacios que comparten los jóvenes son comunes, tales como comedor, sala de estar, juegos, cancha deportiva y talleres.

“Buscar alternativas o estrategias para que las sanciones o medidas disciplinarias tengan impacto positivo en los jóvenes, a fin de promover mejoras en la conducta y redundar en procesos de reinserción social.”

Las medidas disciplinarias dispuestas por el equipo de profesionales del Centro Semicerrado responde a las estipuladas en el Reglamento de la Ley 20.084; no obstante, se ha trabajado con las familias o terceros significativos de los jóvenes, respecto a los desajustes conductuales o los riesgos de involucrarse en desordenes, agresiones o consumo de sustancias ilícitas, o ingreso fuera del horario, estas acciones han disminuido los informes de falta de los jóvenes. Sumado a ello, el equipo de profesionales de CSC, desarrollo el taller de “Responsabilización” con los jóvenes, entre los cuales se abordaron temáticas tales como los Derechos Humanos.

Asimismo, en términos judiciales, se oficia al Tribunal de control para dar cuenta de cualquier episodio de desorden que protagonicen los/as jóvenes, lo que forma parte del encuadre jurídico y socioeducativo informado a los adolescentes a su ingreso.

FACTOR 6: SALUD

“Hay poca adhesión por parte de los adolescentes a los programas de salud y tratamientos”.

Señalar que para la atención de los jóvenes del CSC se cuenta con el PAI-ML KAUSANA, programa especializado en el tratamiento de adicciones, equipo que cuenta con dos triplas (Psicólogos, Trabajadores Sociales y Técnicos en Rehabilitación, además de dos facultativos 01 de medicina general y 01 psiquiatra infanto-juvenil).

Para asegurar la asistencia de los jóvenes a sus sesiones y/o terapias el CSC dispone de un “Tutor” que realiza el acompañamiento del joven a cargo. Un obstáculo siempre presente es la inasistencia de los jóvenes para dar cumplimiento a la sanción. Otro elemento a